INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LPN Nº 09/2016 - CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - (FONACIDE) - ID Nº 309208.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2016, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne el Comité de Evaluación de la GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a "LPN Nº 09/2016 - CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - (FONACIDE)", convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

1- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas las siguientes empresas:

- **EMPRESA ELECTRO YHAGUY** **Ruc Nº: 1143490-2**
- **EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA** **Ruc Nº: 1091759-4**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza: el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas: y (según al Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el decreto 21909/03 Art.58 inc. 3 establece que: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.
De conformidad a la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 y 30 Sección I de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que, atendiendo a lo establecido en el inc. "1" y "2" del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 2 (dos) ofertas perteneciente a las siguientes firmas:

- **EMPRESA ELECTRO YHAGUY**

TOTAL DE OFERTA: **Gs. 797.566.030 (Guaraníes setecientos noventa y siete millones quinientos sesenta y seis mil treinta).-**

Póliza de Seguro: La Consolidada S.A.
Validez de la Póliza: 80 (ochenta) días.
Total de la Póliza: Gs. 42.500.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil).-

- **EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA.**

TOTAL DE OFERTA: **Gs. 823.703.640 (Guaraníes ochocientos veinte y tres millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta).-**

Póliza de Seguro: Alfa S.A.
Validez de la Póliza: 80 (ochenta) días.
Total de la Póliza: Gs. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones).-

Procediendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inciso "3" del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".**

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXIGIDOS EN LA SECCIÓN II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	EMPRESA ELECTRO YHAGUY	EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
REQUISITOS MINIMOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. CAPACIDAD LEGAL		
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación Legal establecida en la Resolución DNCP N° 849/15. Prohibiciones de los incisos. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. • Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la Oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE No Detectado CUMPLE No Aparece en SINARH	CUMPLE No Detectado CUMPLE No Aparece en SINARH

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los Propietarios y Representantes Legales de las Firmas: EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA y EMPRESA ELECTRO YHAGUY, **no figuran en la base de datos del SINARH.**

Las Empresas Oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

2. CAPACIDAD FINANCIERA		
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2013-2014-2015]	COEFICIENTE: **1,585784173** CUMPLE	COEFICIENTE: **3,128424663** CUMPLE
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2013-2014-2015]	COEFICIENTE: **0,630602838** CUMPLE	COEFICIENTE: **0,305897987** CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: será del 50% del monto de la Oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	COEFICIENTE: **745.386.710** CUMPLE	COEFICIENTE: **1.885.479.680** CUMPLE

3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
• Haber generado, durante los cinco (5) últimos años (2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015) contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, un volumen de facturación igual o superior al 70% del monto ofertado. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años (2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015) señalado en el párrafo procedente. • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, dentro de los últimos cinco (5) años (2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015), contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, en la construcción de obras en general.	NO CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de entrega de obras con satisfacción. • Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada. • Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. • Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO CUMPLE	CUMPLE

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, en al menos tres (3) contratos, similares a las obras propuestas, durante los últimos cinco (5) años (2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015) contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	NO CUMPLE	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los cinco (5) últimos años (2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015) contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas, en las siguientes actividades clave: ➢ Construcción de Aulas, como mínimo 1.000 m2 con Instituciones Públicas y/o Privadas.	NO CUMPLE	CUMPLE

La Empresa **ELECTRO YHAGUY** **no acredita** el cumplimento de requisitos mínimos exigidas en las bases y condiciones del presente llamado en cuanto a la EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, puesto que no adjunta la cantidad mínima de certificados de obras validos en Construcción. Recurrimos al SIPE en donde de igual manera no se constata adjudicaciones de construcción de obras a favor de la mencionada Empresa.

En la verificación de la experiencia general requerida, la Empresa **ELECTRO YHAGUY** no ha presentado la cantidad de fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.

Así mismo, en el marco de la verificación de la experiencia especifica requerida, se constata que la Empresa **ELECTRO YHAGUY** ha presentado en su oferta un solo contrato que avale su experiencia en la Construcción de Aulas; atendiendo a que lo mínimo exigido es de al menos tres (3) contratos, similares a las obras propuestas, durante los últimos cinco (5) años. Además, no cuenta con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los cinco (5) últimos años en las siguientes actividades clave: Construcción de Aulas, como mínimo 1.000 m2 con Instituciones Públicas y/o Privadas.-

El Comité de Evaluación de Ofertas, por las razones expuestas, **descalifica** la oferta presentada por la Empresa **ELECTRO YHAGUY** por no cumplir con la EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS solicitado por la Convocante y por la falta de documentos que demuestren que el Oferente posee suficiente Experiencia Específica (Construcción de Aulas) para ejecutar el contrato.

Atendiendo a lo establecido en el inciso "3" y "4" del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Prosiguiendo con el estudio y análisis de la segunda oferta más baja en precio perteneciente a la Empresa **CONSTRUCTORA LA FORTALEZA.**

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (Ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a la obra propuesta, el cual deberá permanecer en la zona de la obra.	CUMPLE	CUMPLE

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Ejemplo: Motoniveladora, Camión Tumba, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, cascos y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra Herramientas de mano, necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS		
• Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N° 956/16 y su Modificación Resolución DNCP N° 1173/16 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"	CUMPLE	CUMPLE

3- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS EXIGIDOS EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 2051/03, se cotejan si su oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del llamado.

REQUERIMIENTOS	EMPRESA ELECTRO YHAGUY	EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

D) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato.		
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; **b.** Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; **c.** Fotocopia Autenticada del Balance General de los años (2013, 2014 y 2015) anexo al Formulario 5 - Situación Financiera.	CUMPLE	CUMPLE

E) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 2.1.		
a. Constancia de entrega de obras con satisfacción. **b.** Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada. **c.** Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. **d.** Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO CUMPLE	CUMPLE

F) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal.		
a. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. **b.** Como mínimo deberá contar con un Director de Obras con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a la obra propuesta.	CUMPLE	CUMPLE

G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos.		
a. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. **b.** Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. **c.** Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. **d.** En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE	CUMPLE

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 2.

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y Capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA** con **Ruc N°: 1091759-4,** de **Andres Torales Florentin**, al llamado a **LPN Nº 09-2016 - CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - (FONACIDE) – ID Nº 309208,** convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 823.703.640 (Guaraníes ochocientos veinte y tres millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta).-**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Carlos A. Martínez L.
Miembro Comité de Evaluación